



el bosque

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

11 DE JULIO DE 2023

ENTIDAD URBANÍSTICA DE COLABORADORA DE CONSERVACION EL BOSQUE

C/Bidasoa, 3



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

1. OBJETO

La Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación El Bosque de Villaviciosa de Odón (en adelante la Entidad) desarrolla la presente política con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales dentro de la Entidad, en defensa de los valores de integridad, buena gobernanza y responsabilidad corporativa. Su principal objetivo es asistir a todos los responsables con capacidad de propuesta y decisión de la Entidad en la identificación de situaciones de conflicto de interés reales, potenciales o percibidas y brindarles los procedimientos para evitar situaciones de conflicto de interés, cuando sea posible, y abordarlas cuando ocurran.

Los conflictos de interés son un riesgo de corrupción, pero no se trata necesariamente un acto de corrupción en sí mismo, común a todas las organizaciones públicas y privadas. Este riesgo debe ser gestionado para asegurar la imparcialidad del personal, la Junta de Gobierno y el Gerente de la Entidad.

A tal efecto, las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de la legalidad y de los intereses de la Entidad, de forma que no estén influenciadas por intereses personales, familiares o de personas vinculadas que puedan entrar en colisión directa o indirecta con aquellos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a los miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad, aquellos empleados que ocupen puestos con un margen de propuesta y decisión asociada a la gestión laboral, operativa, comercial, económico-financiera, jurídica, de contratación, o que tengan relación con proveedores, clientes o contrapartes y al Gerente. A tal efecto, todo el referido personal queda sujeto a esta política debiendo cumplimentar la declaración de conflicto de intereses, o de ausencia de conflicto de intereses, que se adjunta como modelo anexo a esta política.

Los trabajadores, miembros de la Junta y el Gerente que quedan sujetos a esta política se denominarán “personas sujetas”.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Las personas sujetas a esta política deberán cumplir con la legislación aplicable en materia de conflictos de interés. Asimismo, y en relación directa con esta política, le serán de aplicación el Código Ético de la Entidad y sus políticas de compliance y anti



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

soborno, y de regalos e invitaciones, y de cualquier otra que en el futuro complemente o sustituya a las anteriores.

Las personas sujetas actuarán en todo momento con profesionalidad e independencia, rechazando cualquier actuación en beneficio de intereses propios o de terceros. Por lo tanto, cuando estén afectadas por un conflicto real, potencial o aparente entre sus propios intereses, o de terceros y los de la Entidad, se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Las personas sujetas deberán informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso, previamente al ejercicio de su juicio, valoración, discernimiento profesional o toma de decisión para el que ha sido nombrado, en la forma y por los medios que se determinen en esta política. A tal efecto, regirán en esta política los siguientes principios:

- Transparencia y veracidad de la información sobre conflictos de intereses. La Entidad velará en todo momento porque toda aquella información relativa a los conflictos de intereses se rija por los principios de transparencia, claridad y veracidad.
- Imparcialidad y profesionalidad. La Entidad y las personas sujetas a la presente política velarán porque su actuación profesional sea en todo momento imparciales y objetivas, especialmente en el marco de aquellas operaciones que puedan suponer un potencial conflicto de intereses.
- Igualdad de trato. En el marco de la prevención de los posibles conflictos de intereses, la actividad de la Entidad y la de aquellas personas sujetas a la presente política, promoverá y garantizará la igualdad de trato de todas aquellas personas sujetas que se encuentren en la misma posición, sin perjuicio de la salvaguarda del interés social frente a cualquier situación de conflicto de intereses.
- Cumplimiento de la legislación vigente y asunción de las recomendaciones, políticas.

4. DEFINICIONES

4.1 Un conflicto de interés es un riesgo de corrupción, definido como cualquier situación en la que el interés particular podría interferir, o parecer que interfiere, en el ejercicio adecuado de su juicio profesional, y cuya decisión afecta a una persona que legítimamente confía en su imparcialidad. Este concepto abarca tanto situaciones de conflicto de interés reales, como potenciales o aparentes. Se consideran intereses



personales o particulares los propios de un servidor público, o los de terceros, personas físicas o jurídicas que se desarrollan en el apartado

4.2 Conflicto de interés aparente: Puede afirmarse que existe un conflicto de interés aparente cuando los intereses privados de la persona sujeta son susceptibles de influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, pero no se llega a concretar o materializar.

Conflicto de interés potencial: Un conflicto de interés potencial surge cuando la persona sujeta tiene intereses privados de naturaleza tal que darían lugar a que se presentara un conflicto de intereses si esa persona tuviera que asumir en el futuro determinadas responsabilidades objeto de conflicto.

Conflicto de interés real: Un conflicto de interés real implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de la persona sujeta, en el que ésta tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades.

Conflicto de interés percibido: Puede afirmarse que existe un conflicto de interés percibido cuando, pese a que el conflicto pueda ser solo aparente, desde fuera, un tercero pudiera entender que la persona que deba ejercer un juicio, valoración, discernimiento profesional o decisión se encuentra en un conflicto de interés.

5. GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

5.1. Un conflicto de interés en un asunto o procedimiento en el que participe puede surgir por varios motivos:

1. Tener un interés personal en el asunto o procedimiento o en otro que esté relacionado.
2. Ser administrador de sociedad o entidad interesada en el asunto o procedimiento.
3. Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
4. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

5. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
6. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
7. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

5.2. Un conflicto de interés se nos puede presentar a todos nosotros en algunas de las actuaciones de nuestra actividad profesional. Por ejemplo, se puede presentar a un trabajador que participa en un expediente de selección de personal, a un miembro de una comisión investigadora con amistad o enemistad manifiesta con el investigado, o alegación se encuentra en un conflicto de interés.

5.3. Si una persona sujeta interviene de manera efectiva en una actuación, del tipo que sea, en el que deba ejercer su juicio, valoración, discernimiento profesional o decisión puede encontrarse en una situación de conflicto de interés. Si se encuentra en una situación de conflicto de interés, deberá informar de ello a su superior inmediato por correo electrónico, para abstenerse de participar en esa decisión o asumir esa responsabilidad. Por este motivo, la Entidad ha elaborado esta Política, para ayudar a tomar las decisiones correctas en las actuaciones tomadas en su nombre.

5.4. Las personas sujetas deberán presentar una declaración genérica al superior jerárquico de su situación de ausencia de conflicto de interés y deberán ratificarla o actualizarla una vez al año. En caso de que se exista un conflicto de interés se procederá cumplimentando el Modelo de declaración de conflicto de interés.

5.5. Si es conocedor de un incumplimiento de esta política lo puede poner en conocimiento de la Entidad a través del Presidente de la Junta de Gobierno de la Entidad.

5.6. La Entidad investigará los incumplimientos de esta Política y del Procedimiento de Gestión de los conflictos de interés. Las personas sujetas que incumplan esta Política podrán verse afectadas por medidas disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento, de conformidad con la legislación que



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

les resulte de aplicación. En el caso de que se haya producido un incumplimiento que pudiese ser susceptible de delito, La Entidad lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

ANEXO 1

Declaración de Conflicto de Interés

Nombre y apellido del declarante: _____

_____ Fecha:

Por medio de la presente, declaro que deseo dejar registrada la existencia de la siguiente situación que expongo:

Firma



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

ANEXO 2

Inexistencia de Conflicto de Interés

Nombre y apellido del declarante: _____ Fecha:

Por medio de la presente, declaro que he leído y comprendido cabalmente el “Código ético de La Entidad” y la “Política de Conflicto de Interés”, por lo cual dejo constancia que no me encuentro ante ninguna circunstancia que deba informar como Conflicto de Interés real, potencial o aparente con La Entidad.

Firma